



Resolución Ministerial

N° 0738-2023-IN

Lima, 02 AGO. 2023

VISTOS, el Oficio N°1121-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001650-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n del 13 de julio de 2023, la Consejera de Prensa, Cultura y Educación de la Embajada de los Estados Unidos de América, se dirige al Comandante General de la Policía Nacional del Perú para formalizar la invitación al Comandante PNP ROMEL DENIS TAPIA PEREZ para que participe en el programa de liderazgo para visitantes internacionales denominado "Combatiendo el Tráfico de Personas", a llevarse a cabo del 21 de agosto al 8 de setiembre de 2023, en la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América;

Que, con Oficio N°090-2023-DIRNIC-PNP/DIRECTPTIM-SEC, la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 58-2023-DIRNIC-PNP/DIRECTPTIM-DIVINT, mediante el cual se recomienda la participación del Comandante PNP ROMEL DENIS TAPIA PEREZ, para que asistan al mencionado programa, sustentándose la importancia y viabilidad de la referida participación;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 242-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante PNP ROMEL DENIS TAPIA PEREZ, para que participe del programa de liderazgo para visitantes internacionales denominado "Combatiendo el Tráfico de Personas", a llevarse a cabo del 21 de agosto al 8 de setiembre de 2023, en la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, puesto que es importante para la Policía Nacional del Perú, toda vez, que recibirá asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad funcional, específicamente en lo que respecta al combate contra el tráfico de personas, lo que evidentemente redundará en fortalecer sus capacidades, destrezas y habilidades para hacer más eficiente y eficaz la labor policial en nuestro país, fortaleciendo la imagen institucional, además que podrá convertirse en elemento difusor. Asimismo, refiere que en el itinerario de vuelo se señala que la partida de la ciudad de Lima será el 18 de agosto y el retorno el 9 de setiembre de 2023, debiéndose autorizar el viaje al exterior por este periodo;



Que, la participación del referido personal policial en el programa indicado, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga por pasajes, viajes dentro del territorio estadounidense y estadía serán asumidos por la Embajada de los Estados Unidos de América, conforme se precisa de la Carta s/n del 13 de julio de 2023;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 18 de agosto al 9 de setiembre de 2023, para que participen en el programa de liderazgo para visitantes internacionales denominado "Combatiendo el Tráfico de Personas", a llevarse a cabo en la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante PNP ROMEL DENIS TAPIA PEREZ, del 18 de agosto al 9 de setiembre de 2023, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



